

DECRETO EXENTO N° 2510

RECOLETA, 18 OCT. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1776 de fecha 9 de julio de 2018, que declara desierta licitación pública "PÉRGOLA VALDIVIESO" ID 2373-15-LQ18 y aprueba bases de Licitación Privada, en atención a que no se reciben ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.
2. Decreto Exento N° 2142 de fecha 28 de agosto de 2018, que declara desierta licitación privada "PÉRGOLA VALDIVIESO" ID 2373-26-H218, en atención a que la única oferta recibida del proveedor LH INGENIERÍA SPA, Rut 76.617.036-6, no da cumplimiento a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales, Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. El Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto 250, en el Artículo 10°, numeral 7 lera I) establece circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
4. El presupuesto detallado de la empresa IBC Empresas SpA, Rut 76.597.805-K, de fecha 3 de octubre de 2018, por un monto total de \$199.766.381.-
5. El certificado de Estado de Inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 16 de octubre de 2018.
6. El Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, que aprueba contratación directa de las obras de PÉRGOLA VALDIVIESO, Con IBC Empresas SPA, Rut 76.597.805-K.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018 que aprueba la contratación Directa de las Obras **PÉRGOLA VALDIVIESO**, con IBC Empresas SpA. Rut N°76.597.805-K, con domicilio en calle Centenario N°196, población Centenario, comuna de Rancagua, por un monto de \$199.766.381.- iva. Incluido.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, con una duración de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** del contrato será de **180 días corridos**, contados desde el día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA OBRA** se registrará por los términos establecidos en la licitación 2373-26-H218.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.31.02.004.084 c.c.: 1-05.06.10 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1461063

DECRETO EXENTO N° 2510

RECOLETA, 18 OCT. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1776 de fecha 9 de julio de 2018, que declara desierta licitación pública "PÉRGOLA VALDIVIESO" ID 2373-15-LQ18 y aprueba bases de Licitación Privada, en atención a que no se reciben ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.
2. Decreto Exento N° 2142 de fecha 28 de agosto de 2018, que declara desierta licitación privada "PÉRGOLA VALDIVIESO" ID 2373-26-H218, en atención a que la única oferta recibida del proveedor LH INGENIERÍA SPA, Rut 76.617.036-6, no da cumplimiento a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales, Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. El Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto 250, en el Artículo 10°, numeral 7 lera l) establece circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
4. El presupuesto detallado de la empresa IBC Empresas SpA, Rut 76.597.805-K, de fecha 3 de octubre de 2018, por un monto total de **\$199.766.381.-**
5. El certificado de Estado de Inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 16 de octubre de 2018.
6. El Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, que aprueba contratación directa de las obras de **PÉRGOLA VALDIVIESO**, Con IBC Empresas SPA, Rut 76.597.805-K.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018 que aprueba la contratación Directa de las Obras **PÉRGOLA VALDIVIESO**, con IBC Empresas SpA. Rut N°76.597.805-K, con domicilio en calle Centenario N°196, población Centenario, comuna de Rancagua, por un monto de **\$199.766.381.-** iva. Incluido.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, con una duración de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** del contrato será de **180 días corridos**, contados desde el día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA OBRA** se registrará por los términos establecidos en la licitación 2373-26-H218.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.31.02.004.084 c.c.: 1-05.06.10 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla.

